

PEDIDO DE SERVICIO N°

001779

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EI
Entregar a Sr(a) : SARMIENTO REYES PABLO
Fecha : 25/02/2026
Actividad Operativa : C0781 2489112 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL
Motivo : CD - PEDIDO N°1779 - Servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para la obra: obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0047	22	047	0105	0090	2489112	4000037

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
606000020004	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	2.6.2.2.2.5		SERVICIO

FINALIDAD PUBLICA: La finalidad pública del presente servicio es optimizar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del servicio será de 03 días calendarios, desde el día siguiente de firmado y notificada la Orden de servicio.

LUGAR DE EJECUCION El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor.El proveedor deberá transportar los insumos asegurando la integridad y calidad de cada insumo a entregar, previendo la protección de los materiales y que estos lleguen en perfectas condiciones, el transporte, carga y descarga de los materiales será realizado por el proveedor (Previa coordinac

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES (S/.), El pago se realizará en un pago parcial.


Pablo Sarmiento Hayes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA
Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
García Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCION Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Firma Autorizada


Francisca Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53455

TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	:	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL	:	0047 - 2026
ACTIVIDAD DEL POI	:	COSTO INDIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2489112"
DENOMINACIÓN	:	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, obra: obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para la obra: obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

El presente requerimiento tiene como objetivo cumplir con el expediente técnico, con el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para todo el personal de obra, con el fin de cumplir con el programa anual de seguridad y salud en el trabajo y desarrollar sus actividades de manera normal para la obra: obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública del presente servicio es optimizar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	80.38.0001.0019	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	01	SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO:

- Retiro, reemplazo, recojo, transporte y devolución de los extintores por recargar en el campamento del proyecto.
- Verificación de la fecha de fabricación y prueba hidrostática.
- Despresurización y vaciado de la carga anterior.
- Desarmado y lubricación del cabezal.
- Limpieza total de interiores y exteriores, lubricación y control de calidad.
- Pintado de rojo bermellón anticorrosivo al horno de todos los cilindros.
- Etiquetado según normas INDECOPI, el contratista colocara una etiqueta, que será perforada debidamente, en la cual se consignara la fecha de vencimiento del extintor (mes y año) dichas etiquetas serán numeradas con un código único e

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53485



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA

independiente. Se colocará una tarjeta de supervisión y/o inspección, en la que consignaran todos los detalles requeridos por la norma INDECOPI.

- Colocación de collar de verificación de servicio en todos los cilindros, deberá cumplir con los datos correspondientes a la NTP.
- Realizar la Prueba Hidrostática a todos los cilindros.
- Recarga y presurización de acuerdo con las normas técnicas peruanas e internacionales, (INDECOPI Y NFPA).
- Control y calibración de los accesorios que forman parte del extintor o sea válvulas, manómetros, mangueras, orings, vástagos, etc. Se probarán los manómetros de los extintores portátiles, verificando su hermeticidad y el rango de calibración para ser empleado nuevamente.
- Cambio de empaquetadura de los extintores portátiles para asegurar la hermeticidad.
- Presurización del equipo.
- Colocación del pin de seguridad a todos los cilindros. El seguro de la manija de activación será de plástico reforzado.
- Luego de toda recarga, se deberá realizar una prueba de estanqueidad para descartar fugas, mediante el sistema exigido según normas. Verificación del peso exacto de extintores.
- Emisión de Certificado de garantía y operatividad.
- Emisión de Certificado de prueba hidrostática

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA:

- Extintores de Polvo Químico Seco (PQS).
 - A- Desarme total del extintor para chequeo
 - B- Verificación de la resistencia del resorte y del asiento del vástago.
 - C- Verificación de las empaquetaduras de asiento y cuello de vástago y de válvula
 - D- Armado total del extintor y presurización
- Los extintores que deben ser atendidos con el servicio de recarga son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EXTINTOR	ALMACEN	PQS	6 KG	8.00	UNIDAD
2	EXTINTOR	ALMACEN	PQS	9 KG	10.00	UNIDAD

6. REQUISITOS Y/O PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Ruc Activo y Vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con acreditación y aprobación en salud ocupacional de la dirección general de salud ambiental (DIGESA), además de contar con todos los permisos.
- Contar con permiso sanitario otorgado por el área Hospitalaria o Región de Salud correspondiente.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de 03 días calendarios, desde el día siguiente de firmado y notificada la Orden de servicio.

7.2. LUGAR DE EJECUCION

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

El proveedor deberá transportar los insumos asegurando la integridad y calidad de cada insumo a entregar, previendo la protección de los materiales y que estos lleguen en perfectas condiciones, el transporte, carguío y descargue de los materiales será realizado por el proveedor (Previa coordinación con residencia). La entrega del bien se hará en 01 solo pago total, en óptimas condiciones.

8. MODALIDAD DE PAGO:

Precio Unitario.

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA



9. **GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO:**

La garantía es la de asegurar un buen servicio definido con la calidad del trabajo como la atención oportuna, personalizada, humanizada, continua y eficiente de acuerdo con los estándares definidos para una práctica profesional competente y responsable.

10. **PRESTACIONES ACCESORIAS:**

No Corresponde

11. **CONFORMIDADES:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta DOS (2) DIAS CALENDARIO. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES (S/), El pago se realizará en un pago único, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.).
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

15. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA

16. **SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN**
El control del servicio a realizar, estará a cargo del Residente Y Supervisor De Obra.
17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:**
La Responsabilidad Del Contratista Por Vicios Ocultos Será De 01 Año, Contado A Partir De La Conformidad Otorgada Por El Área Usuaria.
18. **FORMULA DE REAJUSTE:**
No Corresponde
19. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
20. **CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
21. **OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:**
 - El contratista deberá cumplir con los protocolos dispuestos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/Minsa "Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición A Sars-Cov-2".



Pablo Camacho Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40971
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465